

DECRETO 1810 DE 1994

(agosto 3)

Por el cual se establece la Planta de Personal del Comisionado Nacional para la Policía.

Nota 1: Derogado por el Decreto 3122 de 2007, artículo 6º y por el Decreto 2059 de 1997, artículo 4º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1844 de 2006 y por el Decreto 3285 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 21 de la Ley 62 de 1993

DECRETA

Artículo 1º. Las funciones propias del Comisionado Nacional para la Policía en sus diferentes dependencias, se cumplirá con la Planta Global de Personal que a continuación se establece:

No. CARGO

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL COMISIONADO NACIONAL PARA LA POLICIA

1

Comisionado Nacional para la Policía

0170

-

6

Asesor

1020

12

1

Profesional Especializado

3010

20

2

Secretario Ejecutivo

5040

23

3

Secretario Ejecutivo

5040

20

2

Conductor Mecánico

5310

15

PLANTA GLOBAL

1

Secretario General del Comisionado Nacional de la Policía

003523

2

Director del Comisionado Nacional de la Policía

0155

23

6

Comisionado Regional

2035

24

49

Profesional Especializado

3010

20

90

Profesional Especializado

3010

18

42

Profesional Especializado

3010

17

2

Tecnólogo

4165

16

10

Técnico Administrativo

4065

15

11

Secretario Ejecutivo

5040

20

40

Secretario Ejecutivo

5040

18

20

Auxiliar Administrativo

5120

17

10

Conductor Mecánico

5310

15

22

Auxiliar de Servicios Generales

5335

11

Artículo 2º. Declarado nulo por el Consejo de Estado en Sentencia del 29 de septiembre de 2011. Exp. 11001-03-25-000-2008-00008-00(0029-08). Sección 2ª. Subsección A. Actor: Darío Caro Meléndez. Ponente: Alfonso Vargas Rincón. Los funcionarios vinculados a la Planta de Personal establecida en el presente Decreto, estarán sometidos al régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva de que tratan los Decretos 3135 de 1968, 1045 de 1978 y demás normas que los modifican o adicionan.

Artículo 3º. Declarado nulo por el Consejo de Estado en Sentencia del 29 de septiembre de 2011. Exp. 11001-03-25-000-2008-00008-00(0029-08). Sección 2ª. Subsección A. Actor: Darío Caro Meléndez. Ponente: Alfonso Vargas Rincón. El Comisionado Nacional para la Policía distribuirá los cargos de la Planta establecida en el presente Decreto, estarán sometidos al régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva de que tratan los Decretos 3135 de 1968, 1045 de 1978 y demás normas que lo modifican o adicionan.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá. D.C., a 3 de agosto de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor José Cadena Clavijo.

El Ministro de Defensa Nacional,

Rafael Pardo Rueda.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.